



**ACEPTA DESCARGOS DEL PROVEEDOR CABRERA Y
JOBIN PUBLICIDAD LIMITADA Rut: 76.188.557-K.**

VISTOS:

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; la Ley N° 19.880, que establece Bases de Procedimientos Administrativo que rigen los actos de los órganos de la administración del estado; la Ley N°19.886, de Bases sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios; el Decreto N°3.365 de fecha 06/04/2021, que nombra en calidad de titular a don Pedro San Martín López, como Secretario Municipal.

CONSIDERANDO:

a) Que según las Bases Administrativas del Contrato de Suministro ID: 2467-176-LE22, impresiones gráficas, las cuales señalan el procedimiento para la aplicación de multa, y que esta se calculara por un 2% diario, por concepto de atraso en la entrega de los productos, Decreto N° 2.388 de fecha 24/03/2022, punto 17.1.1;

b) La Orden de Compra 2467-510-SE23, emitida con fecha 27/03/2023, aceptada por el proveedor con fecha 10/04/2023, Suministro N°714 de **la Unidad de Relaciones Publicas y Comunicaciones**;

c) Factura N°7.039 de fecha 12/03/2023, del proveedor **CABRERA Y JOBIN PUBLICIDAD LIMITADA**, por un monto total de \$2.195.253. IVA incluido;

d) Considerando el plazo de **cuatro (4) días hábiles para la entrega de los productos de la Línea N°3**, a partir de la fecha de envío de los diseños de acuerdo a correo adjunto (27/03/2023), el plazo ofertado por el proveedor en el portal www.mercadopublico.cl, estimando la entrega para el 31/03/2023;

e) La recepción de Mercadería N°375 de las Lanyard de fecha 10/04/2023 y N°381 los Porta Credencial de fecha 11/04/2023, la cual indica la fecha en que se recepcionaron los productos;

f) El atraso detectado por las Lanyard es de **cinco (05) días hábiles** y los Portacredenciales es de **seis (06) días hábiles**, calculados desde la fecha de envío de los diseños al proveedor;

g) Con fecha 22/05/2023 el proveedor es notificado al correo electrónico contacto@lunetas.cl, para informar respecto a posible aplicación de multa, por concepto de atraso en la entrega de los productos, por Factura N°7.039;

h) Con fecha 26/05/2023 el proveedor envía sus descargos en tiempo y forma, como establece las Bases Administrativas de Contrato de

Suministro al Inspector Técnico, don Luis Gómez Abarca, por correo electrónico el cual se adjunta al presente expediente;

i) Con fecha 29/05/2023, los descargos son autorizados en virtud de lo señalado por el proveedor: En relación a la multa que nos mencionas, debo indicar que a pesar de todos nuestros esfuerzos, el atraso se produjo por motivos de fuerza mayor en donde el color del lanyard y portacredencial solicitados se encontraban con quiebre de stock en los diferentes proveedores que hay. La cantidad solicitada no era baja y por ende tuvimos que esperar algunos días para tenerlo en nuestras manos. De cualquier modo, la entrega no causó daño ni desmedro en el normal quehacer de la municipalidad y se mantuvo un contacto constante con contraparte técnica.

Además de lo señalado, el Inspector Técnico, Luis Gómez Abarca, Jefe Depto. RR.PP. y Comunicaciones libera de multa al proveedor en bases a los descargos presentados por él, por lo tanto, son aceptados de forma total, por lo que se procede a la confección del Decreto.

DECRETO:

1.- ACÉPTENSE los descargos del Proveedor, CABRERA Y JOBIN PUBLICIDAD LIMITADA, Rut: 76.188.557-K, conforme a lo señalado precedentemente en el considerando en la letra i), para no aplicar la multa.

2. PÁGUESE íntegramente al proveedor la factura N° 7.039, asociada a la orden de compra N° 2467-510-SE23;

ANOTESE, COMUNIQUESE, TRANSCRIBASE, PUBLIQUESE EN EL PORTAL WWW.MERCADOPUBLICO.CL Y ARCHIVESE.



Digitally signed by PEDRO IVAN
SÁN MARTÍN LOPEZ
Date: 2023.05.30 18:58:45 -04:00
Reason: Firma Decreto
Location: Chillán

Secretario Municipal



Digitally signed by CAMILO
FRANCISCO BENAVENTE
JIMENEZ
Date: 2023.05.30 17:40:08 -04:00
Reason: Firma Decreto
Location: Chillán

Alcalde de Chillán